



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 0003 2018-GRP/GRDS/DREP/DGP/U-HGE

NORMA TÉCNICA QUE REGULA II CONCURSO REGIONAL "LA AUTONOMÍA DESDE EL PENSAMIENTO CRÍTICO" 2018 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

FINALIDAD

La presente tiene por finalidad emitir disposiciones que regulan el desarrollo del segundo concurso Regional "La Autonomía desde el Pensamiento Crítico" - 2018 a fin de estimular en los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico con temáticas de la historia regional, con ocasión de las celebraciones de los bicentenarios.

OBJETIVOS

Objetivo General

2.1.1. Promover en los estudiantes de la Educación Básica Regular el desarrollo del "Pensamiento Crítico" a partir del tratamiento de la trascendencia de los líderes y hechos históricos que fueron configurando nuestra identidad histórico regional.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Propiciar que los maestros diseñen un pertinente propósito de aprendizaje y la oportuna mediación de los aprendizajes de los estudiantes.
- 2.2.2. Fortalecer la práctica pedagógica en las sesiones con actividades que estimulen los procesos de razonamiento, creatividad y el pensamiento crítico en los estudiantes.
- 2.2.3. Investigar y valorar en los maestros y estudiantes la vida y obra de líderes y hechos históricos que marcaron el inicio de nuestra vida republicana regional.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, (2003).
- 3.3. R.M. N° 0667-2005-ED. Diseño Curricular Nacional
- 3.4. R.M. N° 199-2015-MINEDU. Modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional 2009.
- 3.5. R.M. N° 281-2016-MINEDU. Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.6. R.S.G N° 078-2017-MINEDU. Aplicación de las rúbricas
- 3.7. R.S.G. N° 304-2014 – MINEDU. Evaluación Censal.
- 3.8. Ley de R.M N° 29944 y su Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial DS N° 004-2013 – ED.
- 3.9. R.M. N° 0547-2012-ED. Marco del Buen Desempeño Docente.
- 3.10. Ordenanza Regional N° 395-2016-G.R.P/CR, del Proyecto Educativo Regional Pasco.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018.

IV. DISPOSICIONES GENERALES:

- 4.1. La presente Directiva tiene alcance a la Dirección Regional de Educación (DRE), unidades de gestión educativa local (UGEL): Pasco, Daniel Alcides Carrión y Oxapampa y las instituciones educativas (IIEE) involucradas.
- 4.2. La organización y ejecución que establece la presente Directiva es responsabilidad de los especialistas de Historia, Geografía y Economía de la DREP y UGEL de acuerdo a las etapas que les corresponde y en la etapa de las II.EE. la responsabilidad recae en los docentes de Historia, Geografía y Economía.
- 4.4. Podrán participar libremente estudiantes de educación secundaria del EBR de las instituciones educativas públicas y privadas.
- 4.5. El temario motivo de la disertación tendrá como referencia uno de los siguientes temas que a continuación se detalla:
 - a. Juan Santos Atahualpa 1742 – 1756
 - b. Las protestas anti-fiscales de Villa de Pasco 1780
 - c. La conjura de Mariano Aspiazú 1811.
 - d. La batalla de Cerro de Pasco 1820
 - e. Heroicidad de María Valdiván 1821
 - f. José Crespo y Castillo y la rebelión de Huánuco 1812
- 4.6. La premiación estará a cargo de la DREP y será como se detalla a continuación:



Nº	Ubicación	Para el estudiante	Para el Asesor	Institución
01	Primer lugar	Certificado y celular	Resolución de reconocimiento	Un emblema
02	Segundo lugar	Certificado y celular	Resolución de reconocimiento	Un emblema
03	Tercer lugar	Certificado y celular	Resolución de reconocimiento	Un emblema
04	Cuarto lugar	Certificado de Mención Honrosa y presentes	Resolución de reconocimiento	-----
05	Quinto lugar	Certificado de Mención Honrosa y presentes	Resolución de reconocimiento	-----
06	Sexto lugar	Certificado de Mención Honrosa y presentes	Resolución de reconocimiento	-----

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

5.1. El cronograma de las responsabilidades de la organización en cada una de las etapas del concurso es como se establece a continuación:

Etapa II.EE.	Etapa UGEL	Etapa DREP
Hasta el 29 de agosto	Hasta el 28 de setiembre	Domingo 28 de octubre

5.2. La secuencia y los criterios de calificación que se establece son invariables, salvo el tiempo de presentación en cada del concurso:


Secuencias de la presentación	II.EE.	UGEL	DRE	Ptje.
Presentación				1
Manejo y reflexión de las fuentes				5
Comprende el tiempo histórico y emplea categorías temporales				6
Elabora y argumenta una postura				5
Ejercicio metacognitivo y/o extrapolación				3
Tiempo y/o puntaje total	Libre	5 minutos	8 minutos	20

- 5.3. En cualquiera de las etapas de las presentaciones, los estudiantes pueden hacer uso la bibliografía necesaria, para evidenciar ideas, imágenes, etc.
- 5.4. Concurante que sobrepase 10 segundos al tiempo establecido, como los 8 minutos en la etapa DREP, será automáticamente descalificado.
- 5.5. La presentación en la etapa regional será en el set de radio-televisión ante los jurados, sin público, pero con amplia sintonía en todos los confines del mundo a través de la radio y el sistema del internet.
- 5.6. El concursante puede hacer uso o manipular todos los materiales y/o recursos físicos que crea necesario, sin que genere distracción ni desorden en la presentación, pero que prohibido el uso de diapositivas.
- 5.7. Los participantes serán representados por un asesor(a), de haber inconvenientes, puede ser reemplazado por un familiar, pero con la autorización del Director(a) de la institución.
- 5.8. Queda prohibido durante la disertación, que el participante reciba apoyo con señas y otras formas que le pone en ventaja.
- 5.9. El turno de la presentación será previo sorteo, minutos antes de la disertación.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 6.1. Los jurados calificadoros serán profesionales del área de historia, cuyas decisiones serán inapelables.
- 6.2. Si los participantes ganadores creen conveniente, en la etapa regional, previo consentimiento, serán filmados para ser publicados por el portal web de la DRE, si así fuera también la opinión favorable de los jurados calificadoros.
- 6.3. Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la comisión organizadora en la instancia correspondiente.

Cerro de Pasco, febrero 7 del 2018.


 Dr. Juan José GIRÓN MALPARTIDA
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO